



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

Se testó nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. LETICIA OSCOS ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

45/22
I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,497** DEL **23 DE ENERO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

I.4.- **MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, INTERVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 4.31, 5.3 Y

RECIBIDO
11 AGO. 2022
DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

5.3.12 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5.- EL DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ, DIRECTOR MÉDICO Y EL DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, EL DR. FELIPE DE JESUS HERRERA GÓMEZ, JEFE DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y EL ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

I.7.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DE CUENTA **42060425. CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO NUMERO: **0000004899-2022**.**

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

I.8- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE APROBACION DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03/2022 DEL DIA 10 DE JUNIO DEL 2022, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO, **AA-050GYR058-E382-2022 Y CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 71 FRACCIONES I, II V VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO,,

I.9.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.10.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAÍSO, LEÓN, GUANAJUATO C.P. 37320, TELÉFONO 01(477) 717 48 43.- **"EL INSTITUTO"** DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.,

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,227 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1979**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **55** DE LA **CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. LETICIA OSCOS ÁLVAREZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,734 DEL 04 DE MAYO DEL 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **97**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: 1).- COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE INGENIERÍA, TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS E INSUMOS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, TOMOGRAFÍA E IMAGENOLOGÍA QUE SE REQUIERAN; 2).- LA COMPRA VENTA Y FABRICACIÓN DE TODO GÉNERO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS PARA USOS EDUCATIVOS CLÍNICOS, DE PROCESO Y LABORATORIO, INCLUYENDO EQUIPOS QUE CONTENGAN REQUIERAN FUENTES RADIOACTIVAS Y/O DISPOSITIVOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE.

Se testó registro patronal y registro de Infonavit, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.4.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IEF-791129-1F4.**
- REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"**: [REDACTED]
- REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A **"EL INSTITUTO"** Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA.**

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 Y 2.1.39, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

II.9.- MANIFIESTA, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

II.11.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: **CALLE FRIDA KAHLO NO. 195, TORRE VÉRTICE PISO 7 SUITE 708; COLONIA DEL VALLE ORIENTE; CÓDIGO POSTAL: 66260, DEL MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN; TELÉFONO 01 (55) 1719 0600, FAX 01 (55) 1719 0600, CORREO ELECTRÓNICO: F.TALAVERA@FALCONMX.COM; M.FERNANDEZ@FALCONMX.COM. INFOMEX@FALCONMX.COM; AGAMEZ@FALCONMX.COM.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CADA UNO DE LOS REQUISITOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$6,690,950.72 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE RESULTANDO DE **\$7,761,502.83 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 83/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$13,381,901.43 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) RESULTANDO **\$15,523,005.66 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CINCO PESOS 66/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

TRANSFUSIÓN, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) EL CUAL PUEDE CONSULTARSE EN LA CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET) EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE LABORATORIO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN ESTAR FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR MÉDICO DE ÁREAS COMUNES Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, ENTREGABLES Y DEMÁS CONDICIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO 1A (UNO A) Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMOS QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), EN RELACIÓN CON EL SIGUIENTE RUBRO, QUE SE ENUNCIA.

- REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A, BANORTE S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

"EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN DEL BAJÍO, COMPRENDIDA EN LOS ANEXOS T3 (TRES), T4 (T CUATRO) Y T10 (T DIEZ) DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T28 (T VEINTIOCHO), A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ASIGNACIÓN QUE SERÁ EL DÍA **11 DE JUNIO DE 2022**. SE OBLIGA A ENTREGAR E INSTALAR LOS EQUIPOS, REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES, PONERLOS EN MARCHA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN SU CASO.

DENTRO DE ESTE PLAZO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ:

- I. REALIZAR LAS ADECUACIONES DESCRITAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL Y ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA JUNTO CON LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS;
- II. CAPACITAR AL PERSONAL EN EL USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PERIFÉRICOS SEGÚN SU PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
- III. ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO;
- IV. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL;
- V. GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE UN NODO DE RED CON IP FIJA PARA EL SERVIDOR;
- VI. INSCRIBIR A LOS BANCOS DE SANGRE QUE LE SEAN ADJUDICADOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (SEGÚN APLIQUE POR LAS PARTIDAS QUE LE SEAN ADJUDICADAS), POR CADA PAQUETE ADJUDICADO Y ENTREGAR EVIDENCIA AL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE;
- VII. REALIZAR REUNIÓN (ES) INFORMATIVA (S) CON EL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE PARA EXPLICAR LOS LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE SU SERVICIO;
- VIII. ENTREGAR AL JEFE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE CADA UNIDAD, LA PROPUESTA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

BANCOS DE SANGRE ALTERNOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD CON QUIENES PROCESARÁ LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE SEGURIDAD DE BIENES, CORRESPONDIENTE A 30 (TREINTA) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO, A FIN DE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN EL BANCO DE SANGRE.

POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN EL QUE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES. DICHA MODIFICACIÓN DEBE DE SER NECESARIAMENTE EN UNA UNIDAD DENTRO DE LA MISMA REGIÓN QUE SE LE HAYA ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDADES, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR REMISIONADOS LOS EQUIPOS E IDENTIFICARLOS CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE SERIE, ASÍ COMO LA FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE **"EL PROVEEDOR"** Y TELÉFONOS PARA REPORTAR LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BASE AL ANEXO NÚMERO T 10 (T DIEZ) INTEGRADO EN LA COVOCATORIA LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET).

"EL PROVEEDOR" SEGÚN APLIQUE EL CASO, DEBERÁ DE REALIZAR LA ADECUACIÓN AMBIENTAL A FIN DE PODER INSTALAR, PONER EN MARCHA, BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITAR PARA EL ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL FIN DE MANTENER EN OPERACIÓN LOS BIENES. LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS A LAS QUE SE LES REALIZARÁN LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN LA TABLA DE ESTUDIOS A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, DEBERÁN SER TRANSPORTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** PARA SER CONCENTRADOS EN LOS BANCOS DE SANGRE AUTORIZADOS, ASÍ COMO EN LOS LABORATORIOS ALTERNOS QUE ESTÉN CERTIFICADOS, A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES (COMO MÁXIMO CADA DÍA 25 DE MES), EN CALENDARIO PACTADO CON EL JEFE DEL SERVICIO, VISITAS DE MONITOREO A EL BANCO DE SANGRE DE LA UMAE, EN LAS CUALES COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA Y LA DE APOYO ANALÍTICO CUANDO ASÍ SUCEDA Y LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS A FIN DE CUMPLIR CON OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN. ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARLA EXCLUSIVAMENTE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO MATUTINO DE 7:00 HORAS A 13:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" REPONDRÁ LOS BIENES UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO E INVENTARIO DIRECTAMENTE EN CADA UNO LOS BANCOS DE SANGRE DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA DE LA UNIDAD Y OBTENDRÁ EL VISTO BUENO DEL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE O A QUIEN DESIGNE **"EL INSTITUTO"** EN SU AUSENCIA.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA Y A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-253-SSA1-2012. LA CPIM PODRÁ MONITOREAR Y SUPERVISAR DICHAS ACCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPONGA BIENES E INSUMOS (REACTIVOS) QUE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECÍFICAS PARA SU CONSERVACIÓN, ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO REFRIGERADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD. ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE QUE PARA EL SERVICIO OFERTADO SE REQUIERA EL USO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, TAL COMO REFRIGERADORES BIOMÉDICOS, CENTRÍFUGAS, ETC., SE DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR DICHOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, LO CUAL SE EVIDENCIARÁ Y DOCUMENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA A SITIO ANEXO NÚMERO T11 (TONCE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), POR MEDIO DE LA MATRIZ DE NECESIDADES QUE EN ELLA SE ENCUENTRA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, ENTREGABLES Y DEMÁS CONDICIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES RUBROS CUANDO ÉSTOS LE APLIQUEN EN FUNCIÓN DE LA(S) PARTIDA(S) OFERTADAS, QUE SE ENUNCIAN:

- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONARÁ A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL BAJÍO, EL CUAL SERÁ RESULTADO DERIVADO DEL CONTROL DE CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON LOS JEFES O RESPONSABLES DEL BANCO DE SANGRE, PUESTOS DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO.- "EL PROVEEDOR" PARA LAS PRUEBAS DE SEROLOGÍA DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA CONTEO MENSUAL LOS SIGUIENTES CONTROLES: NEGATIVO, POSITIVO Y POSITIVO DÉBIL, ADICIONAL AL QUE INCLUYE EL FABRICANTE, (ESTE ÚLTIMO CON UN VALOR QUE NO EXCEDA TRES VECES EL PUNTO DE CORTE Y TRAZADO A UN PATRÓN INTERNACIONAL DE ACUERDO AL INCISO A) EL APARTADO 15.9.2 DE LA NOM-253-SSA1-2012) QUE SERÁN UTILIZADOS AL INICIO DE CADA CORRIDA O CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EVALUACIONES ANALÍTICAS Y DE ATRIBUTOS A LOS EQUIPOS Y REACTIVOS CON LOS QUE SE ESTÉ PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS, PARA ACEPTAR AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y RECHAZAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AYUDAR Y CONFIRMAR LA INSCRIPCIÓN A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y SUS PUESTOS DE SANGRADO EN LOS QUE LES APLIQUE, SEGÚN CORRESPONDA A LOS PAQUETES QUE LE SEAN ASIGNADOS Y CONFORME A LA NOM-253-SSA1-2012, A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUE APLICA EL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

ADICIONALMENTE, **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PAQUETES QUE CORRESPONDAN A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN, Y A LAS PRUEBAS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

INMUNOHEMATOLOGÍA, DEBERÁN INSCRIBIR A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE, SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y SUS PUESTOS DE SANGRADO EN LOS QUE LES APLIQUE, A UN CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL CON UN PROVEEDOR QUE CUENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y CONFIABILIDAD POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN COMO DE ENSAYOS DE APTITUD, CONFORME AL CAPÍTULO 15 DE LA NOM-253-SSA1-2012.

PARA LOS BANCOS DE SANGRE QUE REALIZAN ESTUDIOS DE HLA DEBERÁN CONTAR CON UN CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, CON EL FIN (EN SU CASO) DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-253-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENVIAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA AL CORREO SMI.LAB@IMSS.GOB.MX

LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LA UMAE

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES ES EL JEFE O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE **"EL INSTITUTO"** EN SU AUSENCIA.

LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE LAS ENTREGAS YA ESTÁN INDICADOS EN EL PUNTO 4 DEL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA **COCTI**, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS **BIENES TERAPÉUTICOS**, ASÍ COMO DE LOS CONTROLES UTILIZADOS POR EL LABORATORIO DE **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE)** PARA LO QUE LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, SE DEBERÁN REPONER POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE:

- MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTEN CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS.

LA COCTI VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD DE LOS CONTROLES UTILIZADOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE), PARA GARANTIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ANALÍTICOS EN CUESTIÓN.

LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD REALIZADA POR LA **COCTI DE LOS INSUMOS PARA SALUD**, SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS (MISMAS QUE PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA: [HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO](http://compras.imss.gob.mx/?p=PROVINFO)), O A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)**, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS PROPUESTOS EN SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)** Y LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS Y COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS SUB-PAQUETES SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)**.

EL SERVICIO INTEGRAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EVALUADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL **ANEXO T3 (T TRES)**, PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ANTES SEÑALADA Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, NO SE DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"ASIMISMO EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU PROPUESTA, DE LOS PRESENTADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

AQUELLOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, INSUMOS, REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES SI SE DETECTAN INCONSISTENCIAS EN LOS MISMOS."

QUINTA.- CANJE.- DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.- A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EL REEMPLAZO DE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS.

EN EL CASO DE QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DETECTE DESVIACIONES DE CALIDAD EN LOS CONTROLES UTILIZADAS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE), **"EL INSTITUTO"** DETERMINARÁ LAS ACCIONES CONDUCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PERMITIRÁ A EL (LOS) ADMINISTRADOR (ES) DEL PRESENTE CONTRATO DETERMINAR, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SOLICITARLE DE FORMA INMEDIATA, LA CORRECCIÓN DE LA (S) DESVIACIÓN (ES) ENCONTRADA (S) O REPOSICIÓN DE ALGÚN INSUMO.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COMISIÓN FEDERAL DE RIESGOS SANITARIOS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE **"EL PROVEEDOR"** O FABRICANTE, **"EL INSTITUTO"**, ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E382-2022 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
---	--	---

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO REEMPLAZADOS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O DEFICIENCIAS PRESENTADAS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

"ASIMISMO EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU PROPUESTA, DE LOS PRESENTADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, INSUMOS, REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES SI SE DETECTAN INCONSISTENCIAS EN LOS MISMOS."

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES SN, COLONIA LOS PARAÍSO, LEÓN, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E382-2022 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
---	--	---

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

FIANZA EN LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN DEL BAJÍO, DIRECTAMENTE EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

b) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

c) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ DIVISIBLE YA QUE SOLO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN O REUNIONES INFORMATIVAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL CONTRATADO A LAS UNIDADES MÉDICAS Y CTSI.	AL TERCER DÍA DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	HASTA UN DÍA NATURAL MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE Y/O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, INSTALE PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LOS BANCOS DE SANGRE EN UMAE HE CMN OCC Y UMAE HE CMN BAJIO, SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y SUS PUESTOS DE SANGRADO DE ACUERDO A LOS ANEXOS 6, 7 Y 10.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO.	DEL DÍA 6 AL 26 DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	UMAЕ: JEFE DE BANCO DE SANGRE Y/O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A 45 DÍAS DE LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR LABORATORIO CLÍNICO EN UNIDADES MÉDICAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 7 DÍAS NATURALES, PREVIO A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	HASTA 7 DÍAS NATURALES.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA	UMAЕ: JEFE DE BANCO DE SANGRE Y/O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTAN LAS FALLAS A NIVEL REGIONAL Y/O LOCAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	HASTA 5 DÍAS NATURALES.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	UMAЕ: JEFE DE BANCO DE SANGRE Y/O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DE HUELLA DIGITAL, NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, Y QUE NO TRANSMITIERON SIN INCLUIR EL IVA.	UMAЕ: JEFE DE BANCO DE SANGRE Y/O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002, NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DEL GASTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL LAS PRUEBAS REALIZADAS, Y QUE NO TRANSMITIERON, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAЕ: JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (INGENIERO BIOMÉDICO)	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, Y CONTROL DE GASTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS PRUEBAS REALIZADAS SIN INCLUIR EL IVA.	UMAЕ: JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (INGENIERO BIOMÉDICO)	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E382-2022 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
---	--	---

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO CONTACTE A LA DSDICDS A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES: a) LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 b) LA PRUEBA FINAL EN SITIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS PRUEBAS REALIZADAS SIN INCLUIR EL IVA.	DIDT: DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR (A QUE LE CORRESPONDA) NO INSCRIBA A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN / JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA(INGENIERO BIOMÉDICO)	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ESTABLEZCA CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CDSSIS, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	DIDT: DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	UMAE/LVIE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INCLUIDAS EN EL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.		2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	DIDT: DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	UMAE/LVIE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- CON FUNDAMENTO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DEL REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEDUCTIVAS POR ALGUNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE ENSEGUIDA SE RELACIONAN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO NO SE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SEGÚN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	DE ACUERDO A LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	2% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL TRASLADO DE LA SANGRE TOTAL, DE LAS MUESTRAS DE SANGRE Y DE LAS BOLSAS DE SANGRE SEGURA EN EL PERIODO ESTABLECIDO.	DENTRO DE LAS SIGUIENTES 6 HORAS COMO MÁXIMO DE SU OBTENCIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DEBIÓ REALIZAR EL TRASLADO Y HASTA EL DÍA EN QUE SE REALICE EL TRASLADO.	10% SOBRE EL VALOR DE LAS PRUEBAS NO REALIZADAS DEL TOTAL DE LAS BOLSAS O MUESTRAS NO TRASLADAS	HASTA EN UNA OCASIÓN EN UN MES O 2 OCASIONES ACUMULADAS EN UN TRIMESTRE.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE LA LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE PIEZAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y UPS.	DE ACUERDO A LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y ACEPTADO POR EL INSTITUTO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 7 DÍAS HÁBILES SEÑALADOS COMO PLAZO MÁXIMO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE FACTURA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL	AL MENOS CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES EN CASO DE SER REQUERIDO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO.		EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTENIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPOSICIÓN		UNIDADES POR DELEGACIÓN, UMAE O LVIE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		DIAGNOSTICO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO Y OPERACIONES DEL BANCO DE SANGRE, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002 , NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.	DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DE VALIDADOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.	POR CADA 2 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	1% POR CADA 2 HORAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO SE DETECTE ALGUNA DISCREPANCIA EN LAS CONCILIACIONES DE PRUEBAS REALIZADAS Y DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS QUE OCASIONE UN PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO EN LOS REPORTES MENSUALES DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS ANEXO NÚMERO T21 (VEINTIUNO) Y DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS (ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)) .	DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS BITÁCORAS DIARIOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA TOMA DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DE EQUIPOS, DESGLOSANDO LAS PRUEBAS PARA CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRACIONES, PRUEBAS DEFECTUOSAS, ETC.	POR CADA REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS QUE SE DETECTE QUE TIENE DISCREPANCIAS QUE OCASIONEN PAGOS EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO.	5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO CORRIJA LAS OMISIONES, ERRORES O INCONSISTENCIAS EN EL MONITOREO DE LOS DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO BANCO DE SANGRE, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO.	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 DÍAS HÁBILES DE HABERSE SOLICITADO AL PROVEEDOR.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE SE IMPARTA LA CAPACITACIÓN.	1.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA 2 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO SE INTERRUMPA EL SERVICIO POR NO HABER SUMINISTRADO LOS BIENES DE CONSUMO O ESTE SE LLEVE A CABO EN FORMA INCOMPLETA PARA REPONER EL INVENTARIO, CORRESPONDIENTE A LOS 30 DÍAS DE ACUERDO A	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO Y QUE OCASIONE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO Y HASTA EL DÍA QUE SE SUMINISTREN LOS BIENES DE CONSUMO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LABORATORIOS ALTERNOS EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE LOS BANCOS DE SANGRE						
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REEMPLACE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	HASTA 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO Y HASTA EL DÍA QUE REALICE EL REEMPLAZO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA, SIN INCLUIR EL IVA DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL SERVICIO LO PRESTARÁ A TRAVÉS DE LOS BANCOS DE SANGRE ALTERNOS PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL INSTITUTO, HASTA POR UN MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL PLAZO DEL NIVEL DE SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO Y HASTA QUE DESAPAREZCA LA CAUSA Y SE REACTIVE EL SERVICIO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN BANCOS DE SANGRE ALTERNOS EN DONDE OCURRA LA INCIDENCIA.	HASTA UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE LOS BANCOS ALTERNOS AUTORIZADOS.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	20% SOBRE EL VALOR TOTAL DE DEL PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA.	HASTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.	UMAE: JEFE DE BANCO DE SANGRE.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCCIONES, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"** SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL INSTITUTO"** PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E382-2022 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
---	--	---

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO. ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO FISCAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES Y SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
8. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"** SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES QUE PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
10. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO, O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
11. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
12. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITE A **"EL INSTITUTO"** LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"**, POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL INSTITUTO"** Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL, PARA LO CUAL DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACUERDO INCLUIDO EN EL **ANEXO T21** DENOMINADO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, TODO LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

DECLARACIONES DE **"EL INSTITUTO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"**

ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONÓMICA Y TABLA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXO 3 (TRES) "PÓLIZA DE FIANZA"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EL DÍA **11 DE JUNIO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES NO.1 CMN DEL BAJIO Y
APODERADO LEGAL DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON,
S.A. DE C.V.

C. LETICIA OSCOS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0027

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUINENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA REQUINENTE

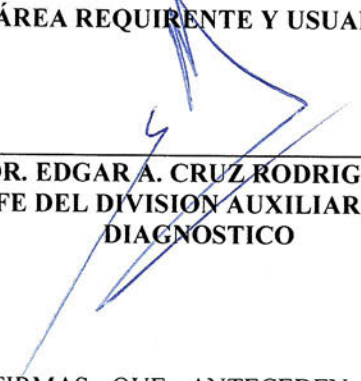
ÁREA REQUINENTE

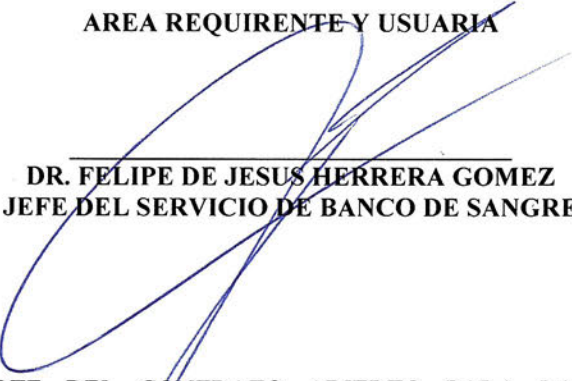

DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MEDICO


ING. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA

ÁREA REQUINENTE Y USUARIA

AREA REQUINENTE Y USUARIA


DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DIVISION AUXILIARES DE DIAGNOSTICO


DR. FELIPE DE JESUS HERRERA GOMEZ
JEFE DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

“LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE; NÚMERO SEI-A-22-EG-0425-0027, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$6,690,950.72 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE RESULTANDO DE \$7,761,502.83 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 83/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$13,381,901.43 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) RESULTANDO \$15,523,005.66 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CINCO PESOS 66/100 M.N.), CELEBRADO EL 11 DE JUNIO DE 2022, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.; EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR058-E382-2022”.